

ACTA DE AUDIENCIA DE DESCARGOS Y DECISIÓN (ART. 86, LEY 1474 DE 2011) – PROCESO ADMINISTRATIVO SANCIONATORIO CONTRACTUAL POR PRESUNTO INCUMPLIMIENTO DE LA ORDEN DE COMPRA OC-80276			
Sesión No.	8	Fecha:	04-04-2024
Hora Inicio:	2:36 p.m.	Hora final:	3:15 p.m.
Contrato No.	OC-80276	Fecha suscripción:	20-11-2021
Objeto:	Contratar el Servicio integral de aseo y cafetería a nivel nacional, mediante la modalidad de Órdenes de Compra a través de Colombia Compra Eficiente, al amparo del Acuerdo Marco de Precios CCE-972- AMP- 2019, para todas las dependencias e inmuebles de la Entidad. Bogotá D.C. - Impuestos.		
Contratista:	ASEAR S.A. E.S.P.	NIT o CC:	811044253-8
Valor Inicial del Contrato:	\$1.136.132.818,52	Valor final (con adiciones)	\$1.701.460.066,58
Aseguradora:	SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A.	NIT:	890.903.407-9
Garantía de Cumplimiento:	No. 3210277-5 del 24 de noviembre de 2021	Fecha de aprobación de garantía por la DIAN:	29-11-2021
Fecha de Acta de Inicio:	01-12-2021	Fecha de terminación del contrato:	30-11-2022
Supervisor:	Dra. Patricia González Vasco, Directora Seccional de Impuestos de Bogotá hasta el 06 de julio de 2023. A partir del 07 de julio de 2023 la supervisión la ejercer la Dra. Janeth Teresa Serrano Bermonth en su calidad de Directora Seccional de Impuestos de Bogotá.		
Competencia para adelantar y decidir el proceso administrativo sancionatorio contractual:	El Subdirector de Compras y Contratos de la DIAN es el funcionario competente para adelantar y decidir los procedimientos sancionatorios contractuales que busquen imponer multas, cuantificar perjuicios, declarar el incumplimiento del contrato para hacer efectiva la cláusula penal pactada, o declarar la caducidad de los contratos celebrados por la UAE-DIAN en el Nivel Central, obrando como delegado del Director General en el desarrollo de la audiencia a la que hace referencia el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, desde su inicio y hasta su terminación, con observancia plena del derecho al debido proceso del contratista y su garante. Esta delegación incluye la emisión de actos administrativos debidamente motivados, según el caso, y demás documentos necesarios para adelantar con eficiencia y celeridad los procesos sancionatorios contractuales del Nivel Central (Resolución No. 000089 del 03-09-2021 del Director General de la DIAN)		

El SUBDIRECTOR DE COMPRAS Y CONTRATOS de la DIAN continúa la audiencia iniciada el 26 de junio de 2023 (sesión 1), suspendida y reanudada el 21 de julio de 2023 (sesión 2), suspendida y reanudada el 22 de septiembre de 2023 (sesión 3), suspendida y reanudada el 05 de octubre de 2023 (sesión 4), suspendida y reanudada el 09 de noviembre de 2023 (sesión 5), suspendida y reanudada el 29 de febrero de 2024 (sesión 6), suspendida y reanudada el 14 de marzo de 2024 (sesión 7), suspendida y reanudada el 04 de abril de 2024 (sesión 8), con el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1	Identificación de los asistentes a la audiencia	Sesión 1	26-06-2023
2	Circunstancias de hecho que motivan la actuación	Sesión 1	26-06-2023
3	Enunciación de posibles normas o cláusulas violadas	Sesión 1	26-06-2023
4	Enunciación de las consecuencias que podrían derivarse para el contratista en desarrollo de la actuación	Sesión 1	26-06-2023
5	Descargos del contratista	Sesión 1	26-06-2023
6	Intervención de la aseguradora	Sesión 1	26-06-2023
7	Pruebas	Sesión 1	26-06-2023
	-Testimonio	Sesión 2	21-07-2023
	- Respuesta incidente de nulidad	Sesión 3	22-09-2023
8	Alegatos de conclusión del contratista	Sesión 4	05-10-2023
9	Alegatos de conclusión de la aseguradora	Sesión 4	05-10-2023
10	Notificación de la decisión	Sesión 5	09-11-2023
11	Reconstrucción parcial del expediente	Sesión 6	29-02-2024
		Sesión 7	14-03-2024
12	Sustentación de recurso	Sesión 8	04-04-2024
13	Notificación de acto administrativo que resuelve recurso	Sesión 9	18-04-2024

1. IDENTIFICACIÓN DE LOS ASISTENTES A LA AUDIENCIA:

Nombre	CC	Correo electrónico	Calidad	Participa
José David Fernández Flórez	1.037.617.965, tarjeta profesional 392.314 del C.S. de la J.	notificacionesjudiciales@asearesp.com	apoderado del contratista	virtual
Valentina Ali Pino	1.007.252.602, tarjeta profesional °418.503 del C.S. de la J.	juridica@asearesp.com	apoderada del contratista	virtual
Sebastián Felipe Sánchez Zapata	1017156331, tarjeta profesional 205.594 del C.S. de la J.	sebastian@visorabogados.com	apoderado de la aseguradora	virtual
Janeth Teresa Serrano Bermonth	60369121	jserranob2@dian.gov.co	Supervisora (Directora Seccional de Impuestos de Bogotá)	No asiste

Ingri Soeida Arenas Beltrán	60291754	iarenasb@bian.gov.co	Jefe División Administrativa y Financiera, y Apoyo a la supervisión	Virtual
Yudy Milena Serna Villa	30398735	ysernav@bian.gov.co	Funcionaria Subdirección de Compras y Contratos	Presencial
Luis Alfonso Arango Royero	1046398121	larangor@bian.gov.co	Subdirección de Compras y Contratos	Ausente
Rossy Liliana Ascencio Pachón	52517878	rascenciop@bian.gov.co	Subdirección de Compras y Contratos	Presencial
Jhonn Wilson Torres Peña	79583109	jtorresp@bian.gov.co	Subdirector de Compras y Contratos (A) ¹	Presencial
Cielo Alexandra Vega Navarro		cvegan@bian.gov.co	Subdirección de Compras y Contratos	Ausente (Situación Administrativa)

12. SUSTENTACION DE RECURSOS DE REPOSICIÓN

El Subdirector de Compras y Contratos concede el uso de la palabra al apoderado del contratista, quien manifiesta que remitirá vía correo electrónico el escrito en formato PDF. Se deja constancia que se adicionan a la presente acta como anexo dos (2) el correo electrónico de remisión y como anexo tres (3) el escrito contentivo del recurso. La apoderada realiza la exposición de su recurso dando lectura al documento allegado por correo electrónico y que consta de 4 folios.

El Subdirector de Compras y Contratos concede el uso de la palabra al apoderado de la aseguradora, quien manifiesta que sus argumentos serán expuestos verbalmente en audiencia, así:

1. La UAE DIAN Pretende hacer efectiva la clausula penal con fundamento en lo dicho en el art. 9.3 de la Res. Y atribuir una cuantía de declaratoria por valor de \$27.347.330, con fundamento en "la octava parte de la cláusula penal". Fíjese usted Sr. Director que esa octava parte no tiene ningún soporte jurídico ni legal a la hora de tasar el eventual siniestro, es decir, la manifestación de la DIAN de atribuirle una tasación no respeta la jurisprudencia legal del Consejo de Estado ni los medios de prueba del expediente. Los tres presuntos incumplimientos conforme lo indicó la apoderada de ASEAR fueron subsanados de manera que se predica la inexistencia del siniestro por no haberse acreditado la cuantía, ni su ocurrencia, la resolución de la DIAN que se refiere a los numerales 8.4.1, 8.4.2 y 8.4.3 son argumentaciones tenidas en cuenta con posterioridad a la presentación de los descargos del contratista y de la entidad aseguradora, es decir, la DIAN pretendió con base en el informe de supervisión N°8 intentar acreditar un presunto incumplimiento que no tenía soporte en el pliego citatorio. En consecuencia, respetuosamente le solicito reponer la decisión tomada específicamente en los numerales primero, segundo, tercero y cuarto y en su lugar declarar superado el hecho por cumplimiento conforme a las pruebas ya señaladas. De manera subsidiaria, de no acatarse la petición, justificar de manera clara la tasación y la

¹ Resolución N°2801 de 26-03-2024 Asignación funciones como Subdirector de Compras y Contratos

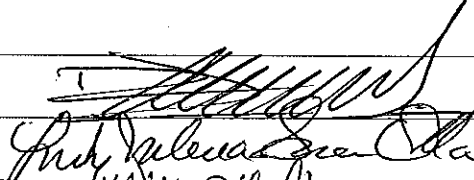
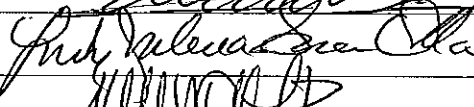
proporcionalidad de la cláusula penal y tener presente la prescripción de las acciones propias del Código de Comercio, artículo 1081 al haber transcurrido más de dos (2) años desde que se tuvo conocimiento del presunto incumplimiento.

SUSPENSIÓN DE LA AUDIENCIA

El **SUBDIRECTOR DE COMPRAS Y CONTRATOS** de la **DIAN** manifiesta que de conformidad con el literal d) del artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, en cualquier momento del desarrollo de la audiencia, podrá suspenderla cuando de oficio o a petición de parte resulte necesario para allegar o practicar pruebas que conducentes y pertinentes, o cuando por cualquier otra razón debidamente sustentada, resulte necesario para el correcto desarrollo de la actuación administrativa.

Por lo anterior, para resolver los recursos de reposición presentados contra la Resolución N° 009457 del 09 de noviembre de 2023 notificada en la sesión 05 de la audiencia realizada el 09 de noviembre de 2023, se suspende la audiencia para que continúe el **25 de abril de 2024 a las 2:30 p.m.** en la carrera 7 No. 6C-54, piso 8 de Bogotá, Edificio Sendas. Los apoderados del contratista y aseguradora podrán asistir de manera virtual, y para el efecto la **DIAN** les enviará el link al correo electrónico informado, para que se puedan conectar.

En cumplimiento del artículo 35 de la Ley 1437 de 2011 y artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, de la audiencia se deja constancia en acta, que aprobada y firmada a continuación:

ROSSY LILIANA ASCENCIO PACHON	
YUDY MILENA SERNA VILLA	
JHONN WILSON TORRES PENA	